



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 76 GG

I.F. N° 047/18.03.2022

Informe Financiero

Proyecto de Ley que extiende la cobertura del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles creado por la Ley N° 20.765.

Mensaje N° 002-370

I. Antecedentes

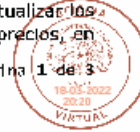
El Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles (MEPCO) fue creado en 2014 por la ley N°20.765 con la finalidad de establecer un mecanismo de estabilización de los precios de los combustibles. Su objetivo es disminuir la volatilidad que estos naturalmente presentan por la dependencia de precios que se determinan en mercados internacionales (precio del petróleo, de los refinados, costos de importación y tipo de cambio).

Específicamente, MEPCO establece la determinación de un componente variable del Impuesto Específico en dos etapas, una de las cuales implica la comparación entre precio de paridad y una banda de precios de referencia, todos definidos en moneda nacional; la otra etapa corresponde a la comparación entre el precio proyectado por el Ministerio de Hacienda para la semana siguiente y el precio efectivo de la semana en curso publicado por ENAP. Si en vista de estas dos etapas se proyecta una caída abrupta del precio, el componente variable será positivo (impuesto); en el caso contrario, con una subida abrupta del precio, el componente será negativo (subsidio).

MEPCO evalúa semana a semana el acumulado de mayor (menor) recaudo fiscal producido por este mecanismo, que se expresa como la diferencia acumulada entre la recaudación que hubiese correspondido a la aplicación del componente base del impuesto específico y la que efectivamente se ha producido considerando ambos componentes. Este valor se interpreta como la magnitud acumulada del subsidio neto entregado por el MEPCO desde su creación. La ley vigente contempla que, en caso de que la menor recaudación acumulada supere los US \$750 millones, el componente variable debe converger a cero en un periodo de doce semanas.

El presente proyecto de ley introduce una modificación al umbral vigente máximo de subsidio del MEPCO hasta la fecha, pasando de US\$750 millones a US\$1.500 millones. Como parte de los esfuerzos coordinados para la contención del fenómeno inflacionario experimentado por nuestro país en los últimos meses se hace imperativo actualizar los mecanismos de estabilización que permitan suavizar esta anómala alza de precios, en

página 1 de 3



Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley
Materia: Extiende la cobertura del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles creado por la Ley N° 20.765
 Ministerio que lidera: Ministerio de Hacienda
 Ministerios que firman: Ministerio de Energía; Ministerio de Hacienda.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El proyecto de ley incrementa el límite máximo para la operación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles creado por la Ley N° 20.765, de US\$750 millones a US\$1.500 millones.

Principales Hitos

Se espera que el proyecto de ley esté promulgado antes del 31 de marzo, de manera tal de asegurar la correcta operación del mecanismo de estabilización precitado en caso que se supere el límite máximo actualmente vigente, producto del incremento en los precios de los combustibles que se ha producido en el mercado internacional.

Su entrada en vigencia es inmediata.

Cambios normativos

Modifica normativa existente:	El proyecto de ley modifica el artículo 4° de la ley N° 20.765 que crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica, incrementando el límite máximo para la operación de dicho mecanismo desde los US\$750 millones actuales a US\$1.500 millones. Además, ajusta la segunda alusión que dicha norma hace al límite referido, para asegurar su coherencia interna.
-------------------------------	--

